



## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGIÑARES)

Nº Decreto:

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Nº EXPTE: PMD SEPABI-0113

Asunto: Calificación de las ofertas presentadas.

Vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 28 de agosto de 2013 (publicada en el perfil del contratante de este Patronato: [www.ayuntamientodeogijares.org](http://www.ayuntamientodeogijares.org)), en el "Procedimiento Abierto, oferta económica más ventajosa varios criterios para la adjudicación del servicio consistente en la organización, programación y desarrollo de las actividades deportivas en las Escuelas Deportivas del Patronato Municipal de Deportes de Ogiñares", de acuerdo con la siguiente valoración final de las ofertas, cuyo cuadro resumen es siguiente:

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL PMD. EXP. Nº PMD-SEPABI/0113			
	VALOR MAX	EBONE S.L	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L
<b>Criterios que dependen de Juicio de valor SOBRE 2</b>			
		Valoración	Valoración
MEJORAS PROPUESTAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS DONDE SE DESARROLLAN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS.	20 puntos	16 puntos	0 puntos
PROGRAMA DEPORTIVO ADICIONAL	15 puntos	13, 2 puntos	7,8 puntos
<b>Criterios objetivos SOBRE 3</b>			
		Valoración	Valoración
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	40 puntos	38,43 puntos	40 puntos
ANEXO III. Renuncia a la revisión de precios	10 puntos	10 puntos	10 puntos
ANEXO IV. Suministro de material y	5 puntos	5 puntos	0 puntos



## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

equipamiento deportivo			
ANEXO V. Inscripción en los Juegos Deportivos Escolares	5 puntos	5 puntos	5 puntos
ANEXO VI. Suministro de Merchandaising y Equipamiento Deportivo	5 puntos	5 puntos	5 puntos
<b>VALORACIÓN TOTAL SOBRE 100 PUNTOS</b>		<b>92,63 PUNTOS</b>	<b>67,80 PUNTOS</b>

"(...) Tras la lectura y análisis del citado informe, la Mesa, por UNANIMIDAD de sus miembros, asumiendo en su integridad el informe ANEXO, eleva al órgano de contratación (el Presidente del PMD) propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil EBONE, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L, por resultar, a juicio de esta Mesa, la oferta económica más ventajosa; todo ello previo requerimiento de la documentación preceptiva conforme determina el artículo 152 del TRLCSP".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de los Estatutos Reguladores del Patronato Municipal de Deportes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), en adelante TRLCSP,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Admitir la propuesta de adjudicación favor de la entidad mercantil **EBONE, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L,** con **C.I.F. 73.405.599** del contrato administrativo de servicios consistente en la "organización, programación y desarrollo de las actividades deportivas en las Escuelas Deportivas del Patronato Municipal de Deportes de Ogiñares", por el precio alzado anual de 37.396,80 € (IVA excluido), más el 21% de IVA, 7.853,22 €, lo que hace un total de 45.250 € (IVA incluido), de acuerdo con su oferta y el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de agosto de 2013 y cuyo cuadro resumen se especifica en la parte expositiva de la presente resolución. Y ello al resultar la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

Siguen el siguiente orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

- La entidad mercantil BCM, GESTION DE SERVICIOS, S.L. con C.I.F. B-29.831.112, por el precio alzado anual de 35.989 € (IVA excluido), más el 21% de IVA, 7.557,69 €, haciendo un total de 43.546,69 € (IVA incluido), de acuerdo con su oferta y el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de agosto de



## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (OGÍJARES)

2013 y cuyo cuadro resumen se especifica en la parte expositiva de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y póliza de seguro de responsabilidad civil. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO.-** Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del TRLCSP, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, D. PABLO DE TORRES LOPEZ, Técnico de Gestión Deportiva del PMD.

Lo manda y firma el Presidente del Patronato, D. Francisco Plata Plata. En Ogijares, a 29 de agosto de 2013; de lo que, como Secretaria del PMD, doy fe.



EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Plata Plata

Ante mí  
LA SECRETARIA



Fdo. Elena Ayllón Blanco

